	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Diciembre 15 de 2021

RADICADO:
2021CS053630-1
FECHA: 2021-12-15
2021COR00023358

Señores:

NATALY PEÑA GOMEZ / HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS
DE PEÑA CUELLAR GREGORIO CC 4928184
CARRERA 1 NO. 2-26 SUR
Pitalito / Huila

Asunto: Fwd: EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR 2021000916

Respetados cordial saludo

En atención a su comunicación en donde remiten certificado de defunción del señor Gregorio Peña Cuellar, con CC 4.928.184 nos permitimos responder haciendo las siguientes precisiones:


El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Pitalito, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, tal como lo establece el artículo 37 del Acuerdo 051 de 2014 y su regulación normativa se encuentra contenida principalmente en la Ley 14 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986, modificadas algunas de sus disposiciones por la Ley 1819 de 2016.

Adicionalmente son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídica, o la sociedad de hecho, y aquellas en quienes se realice el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, sucesiones ilíquidas, en quienes figure el hecho generador del impuesto de conformidad con el artículo 38 del Código de Rentas Municipal y la Ley 1430 de 2010. (Subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior, tenemos que ante el fallecimiento del señor Gregorio Peña Cuellar corresponde a la sucesión ilíquida presentar la respectiva declaración del impuesto de Industria y Comercio, pues ésta declaración obedece a la actividad económica que se estaba ejerciendo en la jurisdicción del municipio de Pitalito y hace parte del patrimonio que tenía la persona fallecida que aún no se ha liquidado y repartido entre los herederos, y

Proyectado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

por lo tanto, mientras no se realiza la liquidación y distribución, dicha sucesión sigue siendo responsable de los respectivos impuestos.

De manera que el establecimiento de comercio o actividad realizada hace parte del patrimonio de la persona fallecida y los ingresos que se generen se deben seguir declarando, hasta tanto no se liquide la sucesión y se asigne a cada heredero lo que le corresponde, y cuando eso suceda, cada heredero declarará lo que le haya correspondiendo desapareciendo la sucesión ilíquida como contribuyente.

Revisado el Registro Único Empresarial y Social -RUES- se evidencia que la matrícula mercantil del señor Gregorio Peña Cuellar identificado con CC 4928184 como del establecimiento de comercio *Parqueadero Avenida Primera El Cedro* se encuentra en estado activo por lo cual según lo dispuesto en el artículo 69 del Acuerdo 051 de 2014 se presume que toda actividad inscrita e impositiva se está ejerciendo hasta tanto demuestre el interesado que ha cesado en su actividad gravable, así:

“ARTÍCULO 69. PRESUNCIÓN DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD: Se presume que toda actividad inscrita e impositiva se está ejerciendo hasta tanto demuestre el interesado que ha cesado en su actividad gravable.

Es necesario precisar que es deber del contribuyente informar ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas sobre los cambios que se desarrollen respecto del giro ordinario del establecimiento según lo establecido en el artículo 75 y 76 del Código de Rentas Municipal Acuerdo 051 de 2014, modificado por el Acuerdo 044 de 2016.

Ahora bien, si a la fecha ya se realizó el respectivo proceso de sucesión, agradecemos remitir copia de la respectiva escritura pública con el fin de agregar pruebas documentales al expediente que puedan ser consideradas por la Administración Tributaria en el presente proceso de investigación,

Sin otro particular, quedamos atentos a sus inquietudes.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concepción de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección: CARRERA 1 NO. 2-26 SUR
Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 417030318
Fecha admisión: 16/12/2021 06:27:15

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo
Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 417030318
Envío: RA349964238CO

4016
850

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concepción de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 16/12/2021 06:27:15

Orden de servicio: 14855757

Fecha Aprox Entrega: 17/12/2021



RA349964238CO

Valores	Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO	Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo NIT/C.C/T.I.: 891180077	
	Municipal "La Chapolera	Referencia:	Teléfono: 8360010 Código Postal:
	Ciudad: PITALITO_HUILA	Depto: HUILA	Código Operativo: 4016850
Destinatario	Nombre/ Razón Social: NATALY PEÑA GOMEZ / HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS DE PEÑA CUELLAR GREGORIO CC 4928184	Dirección: CARRERA 1 NO. 2-26 SUR	
	Tel:	Código Postal: 417030318	Código Operativo: 4016850
	Ciudad: PITALITO_HUILA	Depto: HUILA	
Remitente	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: 2021CS053630-1	
	Peso Volumétrico(grams): 0	EXUTE. CVA 1 No 3 sur 90	
	Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente: FISCALIZACION	
	Valor Declarado: \$0	pasa cia 1 2-04	
	Valor Flete: \$5.800		
	Costo de manejo: \$0		
	Valor Total: \$5.800		

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: *Gerardo Hernandez*

C.C. *2225-38997*

Gestión de entrega:

16.12.2021 2do

331


4016
850
PO NEIVA
SUR



40168504016850RA349964238CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472, trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 14 de enero de 2022.

NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE RESPUESTA A PQR

Notificación por aviso página web de oficio radicado bajo No. 2021CS053630-1 el cual brinda respuesta a solicitud radicada bajo radicado 2021COR00023358 emitido a la señora: Nataly Peña Gómez.

Referencia: Proceso de notificación de oficio de respuesta a 2021COR00023358

Obligación: Impuesto industria y comercio

Radicado: 2021CS053630-1

Sujeto a notificar: Nataly Peña Gómez

C.C O NIT: 4928184

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la notificación enviada a la dirección del contribuyente fue devuelta por la oficina de correo certificado, debido a que no se estableció comunicación con el destinatario

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Se permite notificar mediante el presente aviso, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a): Nataly Peña Gómez, identificada con C.C O NIT: 4928184 y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la respuesta dada al radicado 2021COR00023358 , siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y/o en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal , el aviso se publicara conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 del 2011 “ Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (10) diez días” se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Por lo tanto, se procederá a surtir la notificación por aviso, dando cabal cumplimiento a los consagrados en el artículo 568 la del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO